



PROCESO EJECUTIVO

RAD. 2021-595

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Atendiendo a que mediante auto del pasado 26 de mayo de los corrientes se ordenó el emplazamiento de LETICIA MEJIA VIVIESCAS que bajo los parámetros allí descritos fue efectuado por el despacho.

Que, a su vez, se REQUIRIÓ al extremo accionante para que surtiese la notificación del demandado ALVARO ANDRES ROSAS MEJIA a la dirección descrita por la oficiada EPS COOSALUD, es decir en la carrera 284 No. 195-78 del municipio de Floridablanca y que a la fecha no se evidencia gestión alguna al respecto.

REQUIERASE a la parte actora con el fin que inicie el ciclo notificadorio del demandado ALVARO ANDRES ROSAS MEJIA; en todo caso tendrá que indicar en el citatorio la dirección electrónica del despacho vista al pie de página; para que el extremo pasivo conozca los canales de comunicación y se le garantice el acceso a la administración de justicia.

CONCEDASE a la parte accionante el término de 30 días, para realizar la notificación con el lleno de requisitos legales; so pena de no cumplirse el requerimiento en el término otorgado, se decretará desistimiento tácito, conforme lo regula el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO
EN EL ESTADO No. 142 QUE SE FIJO EL DÍA: 9 DE
SEPTIEMBRE DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA